



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 104 - 2012 - ENSABAP

Lima, 09 JUL. 2012

VISTOS: Resolución Directoral N° 025-2012-ENSABAP del 15 de febrero de 2012, Resolución Directoral N° 088-2012-ENSABAP del 31 de mayo de 2012, Resolución Directoral N° 097-2012-ENSABAP del 13 de junio de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, ha elegido conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que mediante Resolución Directoral N° 025-2012-ENSABAP se dispuso la reconfiguración de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece en su artículo 165° que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo estará constituida por tres (3) miembros titulares y contará con tres (3) miembros suplentes. La citada comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 088-2012-ENSABAP, se aceptó la renuncia del Sr. Marco Antonio Ravello Echevarría, como Sub Director de Recursos Humanos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, con efectividad al 31 de mayo del 2012;

Que, con Resolución Directoral N° 097-2012-ENSABAP, se designó a partir del 13 de junio de 2012 al Sr. Enrique Arnaldo Sánchez Bardales en el cargo de Sub Director de Recursos Humanos de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, debido a la variación ocurrida en relación al cargo del Sub Director de Recursos Humanos de nuestra Institución, es necesario adoptar las acciones de personal, dentro del marco de las funciones que se derivan de las resoluciones citadas en los considerandos precedentes a fin de declarar la nueva conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con las normas acotadas, el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DECLARAR, a partir de la fecha, la nueva conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Personal Administrativo, de la siguiente manera:

Titulares:

Directora de Promoción Cultural	Luz Fabiola Figueroa Cárdenas	Presidente
Sub Director de Recursos Humanos	Enrique Arnaldo Sánchez Bardales	Secretario
Representante de los Servidores	Clariza Ajalcrista Cortez	Miembro

Suplentes:

Sub Director de Logística	Juan Carlos Sandoval Moreno	Suplente del Presidente
Director Administrativo	Gustavo Adolfo Quevedo Tamayo	Suplente del Secretario
Servidor	Celso Padilla Egúzquiza	Suplente Representante de los Servidores

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral N° 025-2012-ENSABAP, por los motivos expuestos en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú



[Firma]
LUIS GERARDO ZAPATA ROMAN
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú